



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE:  
LA SOCIEDAD RECICLANDO OPORTUNIDADES SOCIEDAD  
COOPERATIVA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

**Y**

**EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

San Salvador, Marzo de 2016





**NOSOTROS, MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR** conocido por **GERSON MARTINEZ,**

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado el ministerio o el MOPTVDU con número de Identificación Tributaria

según la siguiente documentación: **a)** Acuerdo ejecutivo número once de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el diario oficial número noventa y nueve tomo cuatrocientos tres del uno de junio de dos mil catorce mediante el cual el señor Presidente de la República Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar al suscrito en el cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano a partir del día uno de junio de dos mil catorce; **b)** Certificación del acta asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de junio de dos mil catorce, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el día uno de junio de dos mil catorce, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y **MARIO ANTONIO BERRIOS CRESPIN,**

actuando en nombre y representación de la sociedad Cooperativa Reciclando Oportunidades, de R.L. de C.V., en calidad Director Presidente y Representante Legal, personería que comprueba por medio del Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número Treinta y Siete del Libro número tres mil trescientos cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades del folio doscientos sesenta y cuatro al doscientos ochenta y tres el día ocho de diciembre de dos mil catorce, en la cual se hace constar que ha sido nombrado para ser Director Presidente de la referida sociedad, ambos facultados para comparecer y celebrar actos como el presente, y **CONSIDERANDO:**



4



I. Que siendo un deber constitucional del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible y para tal efecto el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con el propósito de contribuir a la preservación del medio ambiente y fomentar la cultura de reciclaje a través del procesamiento de materiales reciclables, ha identificado la necesidad de implementar campañas sobre el adecuado manejo de desechos sólidos que contienen material reciclable.

II. Que es necesario contar con un instrumento legal que permita regular los mecanismos para desarrollar una cultura de concientización de preservación del medio ambiente entre el personal que labora en el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y que permita realizar actividades de reciclaje.

III. Que es deber constitucional del Estado proteger y fomentar las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento.

IV. Que la sociedad **RECICLANDO OPORTUNIDADES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **SOCIEDAD COOPERATIVA RECICLANDO OPORTUNIDADES, DE R.L. DE C.V.**, tiene entre sus objetivos fundamentales la elaboración, producción, distribución y comercialización de productos plásticos, la preservación de cualquier índole convenientes a la sociedad, así como la ejecución de toda clase de actos accesorios complementarios lícitos, necesarios para la consecución de las finalidades sociales o para el desarrollo de sus actividades.

POR TANTO:

Acuerdan suscribir un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD RECICLANDO OPORTUNIDADES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **SOCIEDAD COOPERATIVA RECICLANDO OPORTUNIDADES, DE R.L. DE C.V.**, Y EL **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto regular la relación de cooperación, a fin de establecer los mecanismos mediante los cuales ambas partes se comprometen dentro de sus facultades a contribuir a la preservación del medio ambiente, fomentando la cultura del reciclaje en el interior del Ministerio y las responsabilidades y compromisos por parte de la sociedad en la obtención de dichos fines.

#### **SEGUNDA COMPROMISOS DEL MINISTERIO.**

- a) Fomentar la participación de actividades en procesos relacionados a la preservación del medio ambiente, a través del tratamiento de desechos sólidos e informar a su personal de la cantidad de desechos sólidos que contienen material reciclable.
- b) Recolección del papel periódico, de oficina, cartón u otro material de aluminio, lata, plástico, con calidad de desecho.
- c) La Gerencia Administrativa del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, recolectará todas las baterías, llantas, filtros y demás suministros, producto de los cambios que



se realizan por el mantenimiento correctivo que se realiza a los vehículos de la institución, con calidad de desechos sólidos que contienen material reciclaje.

d) Colocar cajas y recipientes los cual deberán mantenerse en óptimas condiciones para la recolección de desechos sólidos que contienen material de reciclaje.

e) Todo material recolectado, llantas y baterías se almacenaran en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano o donde este tenga sus dependencias.

f) Entregar a la Sociedad cada cinco días o según sea necesario el material recolectado.

g) Llevar una bitácora en la cual se registre de manera clasificada todos los desechos sólidos que contienen material reciclable, retirado de las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano o sus dependencias y la identificación del personal que lo entrega y quien lo recibe.

### TERCERA

#### COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD.

a) Proveer la cantidad de cajas o recipientes que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano requiera por cada tipo de desechos sólidos que contengan material reciclable, los cuales deberán contener una explicación detallada de los materiales que pueden ser depositados.

b) Retirar de las bodegas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano o sus dependencias, el material recolectado, de acuerdo a la calendarización establecida por dicho Ministerio o que este se lo requiera.

c) Proveer el transporte, equipo (báscula) y el personal necesario para retirar los desechos sólidos que contengan material reciclable.

d) Fomentar la cultura del reciclaje en el personal que labora en el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, concientizándolos para que se separe o clasifique estratégicamente por tipo de material, aquello que sea objeto de reciclaje.

e) Elaborar proyectos, capacitar y asesorar sobre el manejo integral de los desechos sólidos, para contribuir a mejorar la calidad de vida, la educación sobre el medio ambiente y fortalecer las relaciones entre las partes.

f) Iniciar una campaña de reciclaje dentro del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

g) Remitir un informe mensual a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en el cual consten las cantidades de desechos sólidos que contienen material reciclable.

h) Realizar como mínimo tres capacitaciones anuales a los empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, así como evaluaciones de compromiso con el programa las cuales serán entregadas por la sociedad.

### CUARTA

#### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

a) Llevar una bitácora del retiro del material resguardado en las bodegas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano o sus dependencias.

b) Coordinar acciones para que todo el personal se sienta involucrado en el proceso de reciclaje, lo conozca y se cree un compromiso de cumplimiento.

c) Coordinar capacitaciones y entrenamientos sobre los procedimientos de reciclaje y de su importancia.

d) Publicar en lugares visibles por medio de avisos, carteles, folletos, entre otros, información relativa a la



Handwritten mark



cultura del reciclaje, la cual deberá ser clara, y se actualizará periódicamente a fin que se mantenga el interés.

#### QUINTA

##### ENLACES Y NOTIFICACIONES.

Las partes nombrarán enlaces, quienes identificarán la periodicidad de las reuniones que fuere necesario realizar, a fin de programar las distintas actividades establecidas en el presente convenio.

El enlace nombrado por el Ministerio será la Gerencia Administrativa Institucional quienes pueden ser notificados en: Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: Kilometro 5 ½ carretera que de San Salvador conduce hacia Santa Tecla, Plantel La Lechuza, se establece como persona contacto a la licenciada Delmy Elizabeth Valencia Duarte, Técnico Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, quien puede ser contactada al teléfono 2528-3214 o al correo electrónico [Delmy.valencia@mop.gob.sv.](mailto:Delmy.valencia@mop.gob.sv), y por parte de la sociedad será el señor Mario Antonio Berrios Crespín, quien puede ser notificado en la dirección siguiente:

Dichos enlaces deberán informar sobre la ejecución de los compromisos adquiridos, así como de las acciones por realizar.

#### SEXTA

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este convenio se firma respetando las competencias y ámbitos de acción de cada una de las partes, teniendo como única finalidad dar cumplimiento a los propósitos establecidos, sin que existan para las partes ningún tipo de obligaciones de tipo laboral, previsional o de seguridad social.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través del presente convenio de cooperación se compromete a hacer entrega únicamente de los desechos sólidos que contengan material reciclable y que se encuentren depositados en las bodegas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano o sus dependencias, no así material adicional que no esté en los depósitos y por tanto en dichas bodegas.

#### SÉPTIMA

##### PLAZO, CADUCIDAD y MODIFICACIONES AL CONVENIO.

A partir de la fecha de suscripción, el presente convenio tendrá un plazo inicial de DOCE MESES, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes previo cruce de cartas.

De común acuerdo las partes podrán rescindir, ampliar o modificar el presente Convenio aún antes de la terminación del plazo inicial o sus prórrogas. La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de actividades de reciclaje pendientes de ejecutar, a menos que las partes convengan de un modo diferente.

#### OCTAVA

##### SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Toda interpretación y diferencia que se derive del presente Convenio, así como lo no previsto en él, respecto a su ejecución y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.



Q



**NOVENA.  
FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

En la ejecución del presente convenio se observaran los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciaran a las instancias correspondientes, todo acto sospecho de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

**DÉCIMA  
PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

El presente convenio, los documentos e información que deriva del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a estos sin ninguna restricción, más que las establecidas en la Ley respectiva.

**DÉCIMA PRIMERA  
EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar cada uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

En fe de los cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

  
**GERSON MARTÍNEZ**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE  
Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



  
**MARIO ANTONIO BERRIOS CRESPIÑ**  
DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA SOCIEDAD RECICLANDO  
OPORTUNIDADES SOCIEDAD COOPERATIVA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
VARIABLE

